RESOLUCIÓN 55 DE 2006

(agosto 8)

Diario Oficial No. 46.357 de 11 de agosto de 2006

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 22 de la Ley 998 de 2005 y del Decreto 4731 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 22 de la Ley 998 de 2005 y del Decreto 4731 de 2005, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– para hacer por resolución, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación número 4731 del 28 de diciembre de 2005 se incurrió en unos errores de transcripción de unos proyectos de inversión del Fondo Nacional de Regalías y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su Comunicación DIFP-SPSC-14-0197-2006 del 29 de junio de 2006;

Las leyendas de estos proyectos se aclaran con el fin de atender estrictamente las finalidades de los mismos establecidos en la Ley 756 de 2002;

Se corrige el Proyecto 113-900-17 con base en el numeral 2 del artículo 6o de la Ley 756 de 2002 “El uno punto veinticinco por ciento (1.25%) a los municipios del área de influencia ambiental de las fábricas cementeras, repartidos proporcionalmente según el volumen de producción de cada una de ellas, con destino a la preservación del medio ambiente”;

Se corrige el Proyecto 113-900-22 con bas e en el numeral 14 del artículo 6o de la Ley 756 de 2002. “El cero punto veinticinco por ciento (0.25%) para el municipio de Puerto Boyacá con destino a la preservación del medio ambiente”;

Se corrige el Proyecto 113-900-46 con base en el numeral 17 del artículo 6o de la Ley 756 de 2002. “El cero punto ochocientos setenta y cinco por ciento (0.875%) hasta el año 2010 inclusive, para el departamento de Sucre, destinados a la descontaminación y canalización de los arroyos y caños”;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes aclaraciones al anexo del Decreto de Liquidación número 4731 del 28 de diciembre de 2005:

SECCION 0325

FONDO NACIONAL DE REGALIAS

PROGRAMA 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR.

SUBPROGRAMA 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE.

Dice:

PROYECTO 17 SANEAMIENTO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS

MUNICIPIOS DEL PAIS DONDE SE LOCALICEN FABRICAS CEMENTERAS.

Debe decir:

PROYECTO 17 PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA

DE INFLUENCIA AMBIENTAL DE LAS FABRICAS CEMENTERAS.

Dice:

PROYECTO 22 CONSERVACION, PRESERVACION Y DESCONTAMINACION DEL MEDIO

AMBIENTE EN EL CORREGIMIENTO DE VASCONIA, MUNICIPIO DE PUERTO

BOYACA.

Debe decir:

PROYECTO 22 PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO

BOYACA.

Dice:

PROYECTO 46 CONSERVACION, DESCONTAMINACION Y CANALIZACION DE ARROYOS Y

CAÑOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Debe decir:

PROYECTO 46 DESCONTAMINACION Y CANALIZACION DE ARROYOS Y CAÑOS EN EL

DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de agosto de 2006.

El Director General del Presupuesto Público Nacional (E.),

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018